



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO el Expediente N° 191/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 4 de fecha 16 de enero de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución DPSCA N° 4/2015 se asignó la atención de la firma y despacho de la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en forma indistinta a la Directora de Protección de Derechos, Dra. María José GUEMBE, y al Director de Análisis, Investigación y Monitoreo, Dr. Gerardo HALPERN, ante supuestos de ausencia transitoria de su efectiva titular.

Que a través del Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909, a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la precitada Dirección, en la hipótesis referida en el primer Considerando, corresponde incorporar como funcionaria autorizada para ejercer la atención de la firma y despacho de la misma a la Lic. María Celeste CONDE, actual Directora de Administración.

Que la presente medida se funda en razones operativas, funcionales y de servicio de la referida Dirección.



Que en ese orden se destaca que la funcionaria reemplazante reúne los requisitos necesarios de capacidad e idoneidad para atender la firma y despacho de la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS mientras dure la ausencia transitoria de su titular.

Que la presente medida en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase, a partir del dictado de la presente, el Artículo 1º de la Resolución DPSCA N° 4/2015 por el siguiente: *“Asígnase a partir del dictado de la presente, la atención de la firma y despacho de la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a la Directora de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicas, Dra. María José GUEMBE, en su ausencia asígnase al Director de Análisis, Investigación y Monitoreo, Dr. Gerardo HALPERN y en ausencia de éstos a la Directora de Administración, Lic. María Celeste CONDE, en los supuestos de ausencia transitoria de su efectiva titular, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes”.*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 58

Fdo: Dra. María José Guembe – Titular – Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual